

VISTO:

Que la obra de pavimento autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 1013/02, se encuentra en ejecución y con buen ritmo de obra y que se considera necesario el avance con el mejoramiento de las calles urbanas de la comunidad,

Que para la obra citada se disponía del agregado grueso sin cargo (triturado basáltico 5-25 mm); y que en el transcurso de la misma la Municipalidad de General Deheza recibió además, la donación de 6000 bolsas de cemento, por parte de Aceitera General Deheza,

Que la Municipalidad adquirió dos fracciones de terreno para ser loteados y posteriormente licitados, con la expectativa de lograr una buena aceptación en la medida que el loteo disponga de accesos pavimentados,

Que existen tramos de calles sin pavimentar entre calles con pavimentos existentes,

Que las tareas de pavimentación se realizan con empresas y mano de obra local, que demostraron idoneidad en la ejecución de las tareas citadas,

Que el sector afectado por la obra posee actualmente cordón cuneta con tratamiento de la calzada con un afirmado pétreo,

Que la existencia de la obra permitirá recategorizar en las zonas afectadas, las tasas municipales por prestaciones de servicio, lo que implicará un aumento en la recaudación municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario consolidar y revalorizar los sectores afectados, mediante la ejecución de esta obra de infraestructura básica,

Que el mantenimiento de las calles pavimentadas demandan tareas de conservación y mantenimiento menores que las calles con cordón cuneta, lo que significará una disminución de costos operativos para el municipio,

Que el material existente en las calzadas se podrá reutilizar en el mejoramiento de otras calles de la trama urbana,

Que el impacto social generado por la utilización de mano de obra local es altamente positivo,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE



DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1045/03

Art. 1°.- La Municipalidad de General Deheza ejecutará, sin cargo para los frentistas, la obra de Ampliación de Pavimento de Hormigón en las calles que constan en el Anexo I.

Art. 2°.- Apruebase y declarase la necesidad de ejecución de la obra Pavimento de Hormigón, que será ejecutada por administración Municipal.

Art. 3°.- El Plano General de la obra donde se define la zona beneficiada y las Planillas de Cálculos y Presupuestos, constan en el Anexo II.

Art. 4°.- La Municipalidad de General Deheza tomará a su cargo las tareas de la elaboración del proyecto, programación, movimientos de suelos y control general de la obra.

Art. 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la mano de Obra necesaria, con las dos empresas adjudicatarias de la obra original al mismo precio de la Licitación original.

Art. 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra del cemento necesario para la ejecución de la obra mediante licitaciones bimestrales parciales, con la participación exclusiva de comercios locales.

Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil tres.-



ANEXO I

Las calles y bocacalles afectados por la obra son

Calle Laprida, entre Bulevar Pueyrredon y calle Río Negro.

Calle Entre Ríos, entre Bulevar 9 de Julio y calle Balcarce.

Calle Matheu, entre Bulevar 25 de Mayo y pasaje Bolivia.

Calle Matheu, entre pasaje Bolivia y calle Uruguay.

Calle Matheu, entre calle Uruguay y pasaje Perú.

Calle Matheu, entre pasaje Perú y calle French.

Calle Jujuy, entre calle Saavedra y pasaje Castelli.

Calle Jujuy, entre pasaje Castelli y calle Belgrano.

Calle Jujuy, entre calle Belgrano y pasaje Lavalle.

Calle Jujuy, entre pasaje Lavalle y calle La Rioja.



ANEXO II

OBRA: AMPLIACION PAVIMENTO 2002

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTOS

Precio unitario: 191,80 \$/m3

Designación	Entre calle	y calle	Longitud	Ancho	Superficie	Volumen	P. Parcial
Calle Laprida	Bv. Pueyrredón	Río Negro	104,00	7,70	800,80	120,12	23039,02
Calle Entre Ríos	Bv. 9 de Julio	Balcarce	224,00	7,70	1724,80	258,72	49622,50
Calle Matheu	Bv. 25 de Mayo	Uruguay	100,00	7,70	770,00	115,50	22152,90
	Uruguay	French	100,00	7,70	770,00	115,50	22152,90
Calle Jujuy	La Rioja	Lavalle	40,00	7,70	308,00	46,20	8861,16
	Lavalle	Belgrano	52,00	7,70	400,40	60,06	11519,51
	Belgrano	Saavedra	104,00	7,70	800,80	120,12	23039,02
Totales			1589,50		5574,80	836,22	\$ 160.387,00



Análisis de Precios para Un Metro Cúbico de Hormigón

Volumen total 836,22

Valorizando todos los Gastos

Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Parcial
Arena	ton	1,05	10,70	11,24
Triturado Basáltico 5-25	ton	0,87	24,00	20,88
Cemento	bolsas	6,40	15,60	99,84
Agua	litros	0,16	0,00	0,00
		8,48		131,96

Mano de Obra	m3	1,00	37,30	37,30
--------------	----	------	-------	-------

Subtotal Materiales y Mano de Obra	169,26
Hierro, Asfalto, Telgopor, Antisol.	10,00
Desperdicios e Imprevistos (7%)	12,55

Total por Metro Cúbico 191,80

Total por Metro Cuadrado 28,77

Total de Obra 160389,38

Mano de obra 5,60 \$/m2 (37,30\$/m3)
Dosaje de cemento 320 kg/m3
Relación Agua-Cemento 0,50
Cemento a 15,60 \$/bolsa